

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5543** *COEFORAS, S.L.U*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*BELEGGINGSMAATSCHAPPIJ NEON B.V.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de Coeforas, S.L.U. ("Sociedad Absorbente"), en fecha 28 de julio de 2023, y el socio único de la sociedad de nacionalidad neerlandesa Beleggingsmaatschappij Neon B.V. ("Sociedad Absorbida"), en fecha 14 de agosto de 2023, una vez ha transcurrido el periodo de oposición en los Países Bajos y se ha emitido la declaración de no objeción por la corte de distrito neerlandesa competente, han decidido aprobar la fusión por absorción por Coeforas, S.L.U. de su socio único, Beleggingsmaatschappij Neon B.V., de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49 LME, por remisión del artículo 52.1 de la misma norma, con la transmisión por sucesión universal del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma, todo ello en los términos y condiciones que constan en el proyecto común de fusión suscrito por el respectivo órgano de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida en fecha 28 de junio de 2023.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 y concordantes de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas, así como de los respectivos balances de fusión.

Se informa igualmente a los señores acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 LME.

Por último, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 LME, se hace constar que los acreedores y, cuando proceda, el socio único, de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, podrán ejercitar sus derechos en las condiciones establecidas en la norma de aplicación, siendo el domicilio social de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión la dirección donde pueda obtenerse, sin gastos, una información exhaustiva sobre esas condiciones de ejercicio de sus derechos.

En Barcelona, 14 de agosto de 2023.- Ignacio Casamada Bragulat, administrador único de Coeforas, S.L.U. y Trust International Management (T.I.M.) B.V., administradora única de Beleggingsmaatschappij Neon B.V., debidamente representada por Johanna Catharina van de Wiel y Bart Walstra.

ID: A230031556-1